

en particular, la importancia de la Antártida para el medio ambiente y los ecosistemas mundiales, así como para que actúe como un sistema de alerta temprana en relación con los cambios y accidentes climáticos, y que le presente un informe al respecto en su cuadragésimo sexto período de sesiones;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que cooperen con el Secretario General y a que sigan celebrando consultas sobre todos los aspectos referentes a la Antártida;

7. *Pide también* al Secretario General que, utilizando los datos y recursos disponibles, le presente en su cuadragésimo sexto período de sesiones un informe sobre el estado del medio ambiente en la Antártida y sus consecuencias para el sistema mundial;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Cuestión de la Antártida".

66a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1990

B

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/83 B, de 7 de diciembre de 1988, y 44/124 A y B, de 15 de diciembre de 1989,

Habiendo examinado el tema titulado "Cuestión de la Antártida",

Observando con pesar que el régimen racista de *apartheid* de Sudáfrica, cuya participación en la Asamblea General de las Naciones Unidas ha sido suspendida, ha seguido participando en las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico,

Recordando la resolución aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 50º período ordinario de sesiones, celebrado en Adis Abeba del 17 al 22 de julio de 1989⁹⁷,

Recordando también el documento final sobre la Antártida aprobado por la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989⁹⁸,

Recordando asimismo que el Tratado Antártico⁹⁵, en virtud de sus disposiciones, está destinado a promover los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Observando que la política de *apartheid* que practica el régimen de la minoría racista de Sudáfrica, que ha sido condenada universalmente, constituye una amenaza a la paz y la seguridad a nivel tanto regional como internacional,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁹⁶, y expresa profunda preocupación por el hecho de que no se hayan adoptado medidas concretas de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 44/124 A;

2. *Observa con preocupación* que el régimen de *apartheid* de Sudáfrica sigue participando en las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico;

3. *Insta una vez más* a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico a que adopten medidas urgentes para excluir al régimen racista de *apartheid* de las reunio-

nes de las Partes Consultivas a la mayor brevedad posible, y las invita a que informen al Secretario General sobre las medidas que adopten en relación con lo dispuesto en la presente resolución;

4. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre el particular en su cuadragésimo sexto período de sesiones, teniendo en cuenta la preocupación expresada en el párrafo 1 de la presente resolución;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Cuestión de la Antártida".

66a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1990

45/79. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones pertinentes, incluida la resolución 44/125, de 15 de diciembre de 1989,

Reconociendo la importancia de fomentar la paz, la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo y de fortalecer más los vínculos económicos, comerciales y culturales en la región,

Reafirmando el papel primordial que corresponde a los países del Mediterráneo en el fomento de la paz, la seguridad y la cooperación en esa región,

Expresando preocupación por la persistente tirantez y las continuas operaciones y actividades militares en partes de la región del Mediterráneo y por la amenaza que ello entraña para la paz y la seguridad,

Acogiendo con beneplácito la positiva evolución de las relaciones políticas internacionales, y expresando la esperanza de que el fortalecimiento de la seguridad y la cooperación, especialmente en Europa, también tengan una repercusión positiva en la región del Mediterráneo,

Reafirmando también la responsabilidad de todos los Estados de actuar en consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con las disposiciones de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas⁹⁸,

Reconociendo los esfuerzos que han realizado hasta el momento y la determinación que han expresado los países del Mediterráneo a efectos de intensificar el proceso de diálogo y consultas con miras al fomento de la paz, la seguridad y la cooperación en la región,

Reconociendo también el deseo de los países del Mediterráneo de que las necesidades de su región sean tenidas en cuenta en las negociaciones actuales y futuras relacionadas con la seguridad internacional y el desarme, especialmente sobre el fomento de la seguridad y la cooperación en Europa,

Reconociendo además el carácter indivisible de la seguridad en el Mediterráneo y la necesidad de velar porque todas las actividades apunten al fomento de la paz, la seguridad y la cooperación en la región,

⁹⁸ Resolución 2623 (XXV) anexo.

Tomando nota con satisfacción de que existe mayor conciencia en Europa de la necesidad de una acción interdependiente en la región del Mediterráneo con el objeto de contribuir a reducir las tensiones, mejorar las relaciones de buena vecindad y fomentar el progreso político, cultural y económico en la región,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el tema⁹⁹,

1. *Reafirma* que la seguridad del Mediterráneo está estrechamente vinculada con la seguridad de Europa y con la paz y la seguridad internacionales;

2. *Acoge con beneplácito* la determinación expresada por los países del Mediterráneo de intensificar sus esfuerzos por fomentar el diálogo y la cooperación en la región a fin de hallar por medios pacíficos una solución justa y duradera a las crisis que aún ponen en peligro la paz y la estabilidad de la región, para así lograr el retiro de las fuerzas extranjeras de ocupación y el reconocimiento del derecho a la libre determinación y la independencia de los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera, de conformidad con los objetivos y los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas;

3. *Toma nota* de las conclusiones de la Tercera Conferencia Ministerial de los Países no Alineados del Mediterráneo, celebrada en Argel en junio de 1990¹⁰⁰, y de la convicción que ésta ha expresado de que un diálogo franco y constante y una intensa cooperación incrementarían la comprensión y la confianza mutuas, lo que a la vez promovería la estabilidad, la seguridad y la paz en la región;

4. *Expresa satisfacción* por los progresos realizados en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, que han ampliado considerablemente las posibilidades de que se cumplan los compromisos contraídos por los Estados participantes en la Conferencia en el sentido de intensificar la cooperación y el diálogo políticos con todos los países del Mediterráneo a fin de fortalecer la seguridad y de trabajar en pos del relajamiento de las tensiones, la solución de las crisis y los conflictos y el fomento de la cooperación en el Mediterráneo;

5. *Toma nota* del informe de la Reunión sobre la Región del Mediterráneo de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, celebrada en Palma de Mallorca en septiembre y octubre de 1990, en que, entre otras cosas, se reafirmó el compromiso de los Estados participantes en la Conferencia respecto de las disposiciones de la Conferencia relativas a la seguridad y la cooperación en el Mediterráneo y se destacó que esas disposiciones seguían siendo pertinentes;

6. *Observa* el apoyo generalizado en los países del Mediterráneo a la propuesta de convocar una conferencia sobre la seguridad y la cooperación en el Mediterráneo y de su disposición a entablar consultas regionales con miras a crear condiciones propicias para iniciar ese proceso;

7. *Toma nota también* de los progresos realizados en otras iniciativas de promoción de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo, en particular la 83a. Conferencia Interparlamentaria, celebrada

en Nicosia en abril de 1990, la primera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Mediterráneo Occidental, celebrada en Roma en octubre de 1990, la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados de los Balcanes, celebrada en Tirana en octubre de 1990, y las reuniones de la Unión del Magreb Árabe;

8. *Destaca* la necesidad de un arreglo justo y pacífico de los persistentes problemas de la región, la necesidad de respetar y salvaguardar la soberanía, la independencia y la integridad territorial de todos los países y pueblos del Mediterráneo y la de una plena adhesión a los principios del no uso de la fuerza o amenaza del uso de la fuerza y de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza, de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

9. *Insta* a todos los Estados a que cooperen con los Estados del Mediterráneo en la tarea de intensificar las formas de cooperación existentes en diversos ámbitos con miras a reducir las tensiones, promover la paz y la seguridad y asegurar la estabilidad, la prosperidad y el apoyo de los procesos democráticos, las reformas económicas y el desarrollo de los países de la región, con arreglo a los propósitos y principios de la Carta;

10. *Alienta* los intentos de eliminar las disparidades económicas y sociales en los niveles de desarrollo y promover un crecimiento duradero de los Estados del Mediterráneo, en especial de los Estados en desarrollo de la región, que están tomando medidas sostenidas de ajuste y haciendo sacrificios en un entorno aún desfavorable;

11. *Invita* al Secretario General a que siga prestando minuciosa atención a la cuestión de la paz, la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo y, de ser solicitado, preste servicios de asesoramiento y asistencia a los países del Mediterráneo en sus esfuerzos concertados por promover la paz, la seguridad y la cooperación en la región;

12. *Invita* a todos los Estados Miembros, así como a las organizaciones regionales y agrupaciones subregionales pertinentes, a que comuniquen al Secretario General ideas y sugerencias concretas en relación con esta cuestión, y pide al Secretario General que le presente un informe en su cuadragésimo sexto período de sesiones;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo".

66a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1990

45/80. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

La Asamblea General,

Consciente de que la etapa actual de desarrollo de la humanidad se caracteriza por cambios tecnológicos, económicos y políticos que hacen posible un avance ge-

⁹⁹ A/45/713.

¹⁰⁰ Véase A/45/357.